



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 299-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 12 de marzo del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR.

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 006-2015-ALC/MVES y Resolución de Alcaldía N° -2015-ALCMVES, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 209-2015-ALC/MVES de fecha 01.01.2015, se designa a la Abog. Cecilia Lourdes Valdivia Rivera en el cargo de Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador; y con la Resolución de Alcaldía N° 194-A-2015-ALC/MVES de fecha 30.01.2015 dicha funcionaria ingresa bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicios, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Documento de fecha 12 de marzo del 2015, la Abog. Cecilia Lourdes Valdivia Rivera presenta su carta de renuncia al cargo de Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Corporación Edil, a partir del 13 de marzo del presente año;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Art. 20°, así como el Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

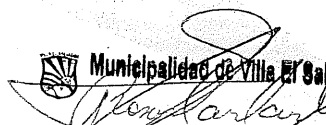
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la renuncia de la Abog. Cecilia Lourdes Valdivia Rivera al cargo de Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Corporación Edil, a partir del 13 de marzo del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la Oficina de Asesoría Jurídica a la Abog. Rosario Cecilia Casas Cauti, Secretaria General, en adición a sus funciones, a partir del 13 de marzo del 2015, hasta la designación del nuevo funcionario de dicha Oficina.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Municipalidad de Villa El Salvador
ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI
SECRETARIA GENERAL


Municipalidad Distrital de Villa El Salvador
GUIDO INIGO PERAL
ALCALDE